
	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Página 1 de 17</b>
	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>	
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>			

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA															
<b>FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:</b>	<b>FEBRERO 6 DE 2026</b>														
<b>DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:</b>	<b>OFICINA ASESOR AGROPECUARIO Y MINERO</b>														
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES, SEMILLAS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DE SAMACA-BOYACA.</b>														
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)															
<p>Que conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.</p> <p>Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.</p> <p>Conforme lo establece el artículo 76 de la ley 715 de 2001, además de las competencias establecidas en la constitución política, son también competencias del municipio directa o indirectamente, la promoción y financiamiento o cofinanciación de proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 1. fortalecer la recuperación, protección, aprovechamiento y control de los recursos naturales, el medio ambiente y el recurso Hídrico, con objetivos como proteger acuíferos. Humedales y otros reservorios importantes de agua, Proteger y recuperar las zonas de nacimientos de agua, Disminuir la contaminación y recuperar las condiciones de calidad de las fuentes en el sector medio ambiental. 2. Promover actividades de desarrollo del área ambiental. 3. Ejercer funciones en sistemas de gestión ambiental. 4. Gestión para la Conservación y Recuperación del Medio Ambiente y Acciones para Enfrentar el Cambio Climático, con objetivos como encaminar proyectos de mitigación ante los efectos negativos del cambio climático en el municipio e incentivar la investigación y el conocimiento para adaptación de este, Sensibilizar en protección del medio ambiente y aprovechamiento de los recursos .5. Controlar las emisiones contaminantes del aire.</p> <p>Que, para el municipio de Samacá, la producción y reproducción de especies vegetales locales, es de gran importancia ya que contribuye a la conservación de la biodiversidad. Las plantas cultivadas en el vivero pueden ser utilizadas para restaurar áreas afectadas por la deforestación, la contaminación o la urbanización, ayudando a la regeneración de los ecosistemas. Adicional a esto, en el vivero municipal se pueden realizar talleres y actividades para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la conservación del medio ambiente, el reciclaje y la sostenibilidad. Las escuelas y grupos comunitarios pueden participar en actividades prácticas, aprendiendo sobre la protección del entorno.</p> <p>Que dentro del plan de desarrollo municipal "Porque Samacá merece más" 2024-2027",</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>Línea estratégica 1</b></td> <td>Samacá merece más en lo social</td> </tr> <tr> <td><b>Línea estratégica 2</b></td> <td>Porque Samacá merece más en economía y producción</td> </tr> <tr> <td><b>Línea estratégica 3</b></td> <td>Samacá, un territorio para todos</td> </tr> <tr> <td><b>Línea estratégica 4</b></td> <td>Samacá merece más Desarrollo Institucional</td> </tr> </table> <p>Sin embargo, y para el caso particular, el presente proceso se encuentra vinculado al PD municipal, de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b></td> <td>Samacá, un territorio para todos</td> </tr> <tr> <td><b>SECTOR</b></td> <td>Ambiente y desarrollo sostenible</td> </tr> <tr> <td><b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b></td> <td>Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima</td> </tr> </table>		<b>Línea estratégica 1</b>	Samacá merece más en lo social	<b>Línea estratégica 2</b>	Porque Samacá merece más en economía y producción	<b>Línea estratégica 3</b>	Samacá, un territorio para todos	<b>Línea estratégica 4</b>	Samacá merece más Desarrollo Institucional	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	Samacá, un territorio para todos	<b>SECTOR</b>	Ambiente y desarrollo sostenible	<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
<b>Línea estratégica 1</b>	Samacá merece más en lo social														
<b>Línea estratégica 2</b>	Porque Samacá merece más en economía y producción														
<b>Línea estratégica 3</b>	Samacá, un territorio para todos														
<b>Línea estratégica 4</b>	Samacá merece más Desarrollo Institucional														
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	Samacá, un territorio para todos														
<b>SECTOR</b>	Ambiente y desarrollo sostenible														
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima														

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		<b>Página 2 de 17</b>
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>	Servicio de producción de plántulas en vivero
<b>INDICADOR DEL PRODUCTO</b>	Plántulas producidas
<b>META</b>	20.000 plántulas en el cuatrienio

Por lo anterior se hace necesario o se requiere la compra de insumos y materiales para la buena operación y producción de material vegetal en el vivero municipal.


Mediante esta compra la administración municipal velara por garantizar eficiencia y desarrollo de las actividades establecidas para la propagación de material vegetal en el vivero municipal. Con este material se adelantarán reforestaciones en microcuencas, nacimientos de acueductos, cercas vivas, zonas deforestadas y erosionadas, zonas afectadas por incendios y demás actividades que lleven a la protección del medio ambiente, calidad del aire y aguas de nuestro municipio.

Así pues, teniendo en cuenta las necesidades señaladas, la Administración Municipal de Samacá requiere la contratación de la compra de materiales e insumos para la operación y funcionamiento del vivero municipal del municipio de Samacá.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.  
(DECRETO 1082 DE 2015)**

**3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1.1. Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES, SEMILLAS E INSUMOS PARA EL MONTAJE Y FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DE SAMACA-BOYACA.**

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> <b>(MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		<b>Página 3 de 17</b>
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

**3.1.2. CLASIFICACION UNSPSC:** La prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:


CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos.
24101507	Carretilla
21102300	Equipo para invernadero
27112016	Tijeras de podar
24111503	Bolsas plásticas
10171801	Acondicionador orgánico

**3.1.3. Especificaciones Técnicas:**


Los productos a adquirir comprenden las siguientes características:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Abono Orgánico bulto por 50 kilos	15
2	Matababosa bolsa por 500 gr	6
3	Semilla certificada de Eugenia por kg	5
4	Semilla certificada de Guayacán de Manizales x kg.	2
5	Semilla certificada de Chicalá x kg.	2
6	Semilla certificada de cedro de altura x kg	1
7	Bolsas cafetera calibre 3 15x20 cm negra. Por unidad	15.000
8	Semilla certificada de tomate de árbol sobre x 100 gr	2
9	Semilla certificada de lulo sobre x 100 gr	2
10	Semilla certificada de granadilla sobre x 100 gr	2
11	Semilla certificada de gulupa sobre x 100 gr	2
12	Semilla de roble andino x Kg	10
13	Poli sombra al 4x100 al 80% por metro – rollo de 100 metros	1
14	Plástico negro x 2mts por metros	50
15	Cascarilla de arroz por paca de 50 Kg.	15

**3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		<b>Página 4 de 17</b>
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.	
<b>3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>	
<b>Tipo de Contrato:</b>	Suministro
<b>Plazo de Ejecución:</b>	<b>CINCO DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.</b>
<b>Lugar de Ejecución y/o de Entrega:</b>	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Samacá, departamento de Boyacá.
<b>Valor estimado del contrato:</b>	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS. M/CTE. ( <b>\$ 10. 440.595.00</b> ). El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato
<b>Rubro presupuestal:</b>	Rubro. 2.3.2.02.02.009.01.17 Programas de conservación ambiental / SGP PG libre inversión
<b>Forma de pago:</b>	El Municipio cancelará mediante un UNICO PAGO, según órdenes de requisición, previo ingreso al almacén y presentación del acta parcial o de liquidación, factura o cuenta de cobro y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción del suministro avalada por el supervisor y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.
<b>Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.</b>	SI
<b>CODIGO BPIN</b>	
<b>Supervisión y/o interventoría:</b>	HUGO NARANJO SIERRA ASESOR AGROPECUARIO Y MINERO
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.</li> <li>2. Entregar los bienes requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el Municipio de Samacá.</li> <li>3. Suministrar lo solicitado mediante única entrega, de acuerdo a las requerido en los pliegos del contrato.</li> <li>4. Una vez el supervisor notifique los requerimientos, el contratista tendrá que entregar los suministros durante los dos días siguientes.</li> <li>5. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.</li> <li>6. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.</li> <li>7. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.</li> <li>8. Radicar las facturas de cobro por los servicios dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.</li> <li>9. Para el pago el contratista deberá presentar las cuentas de cobro debidamente avaladas por el interventor del contrato.</li> <li>10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.</li> <li>11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros</li> </ol>	
<b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b>	
En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:	

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> <b>(MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		<b>Página 5 de 17</b>
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

12. Exigir calidad de los productos suministrados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
13. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
14. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
15. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
16. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**  
**(DECRETO 1082 DE 2015)**

**MODALIDAD SE SELECCIÓN**


El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

**5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**  
**(DECRETO 1082 DE 2.015)**

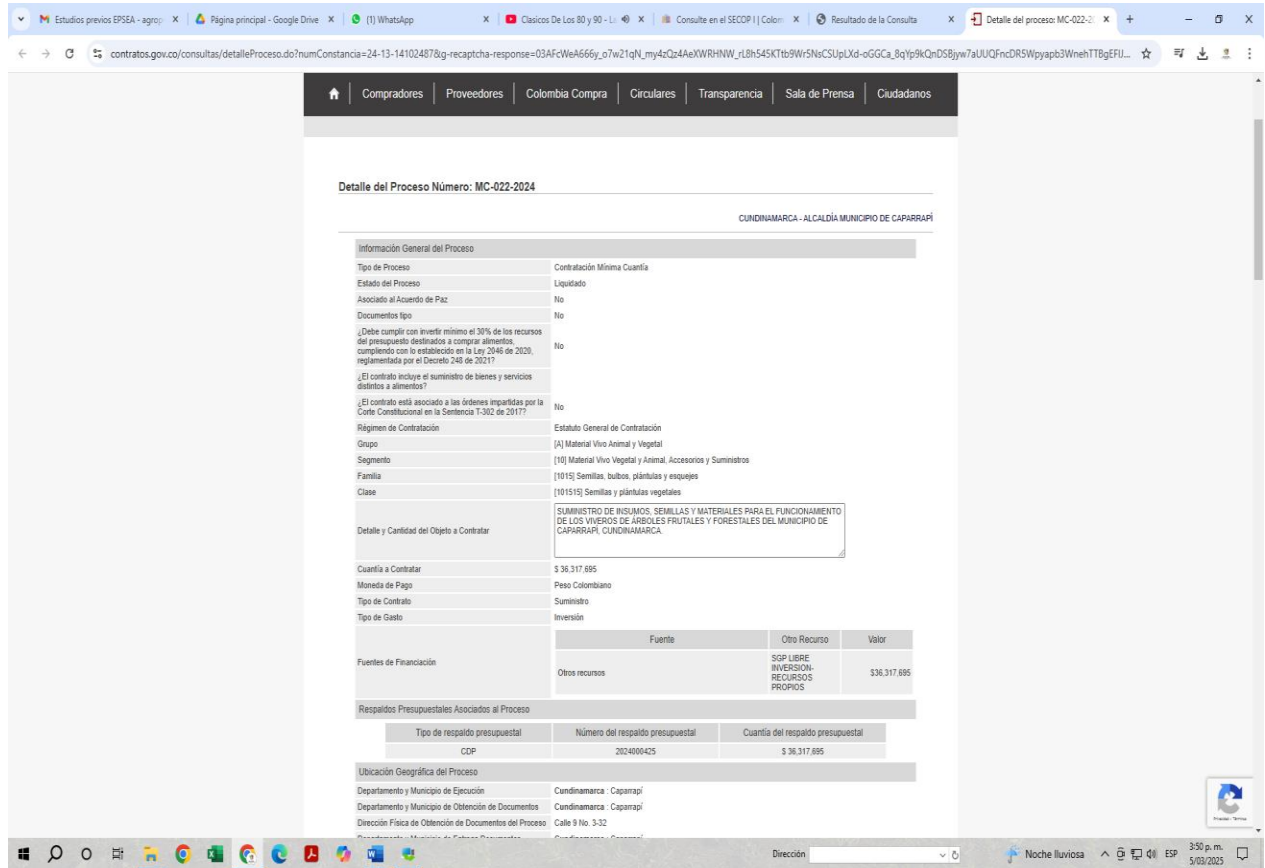
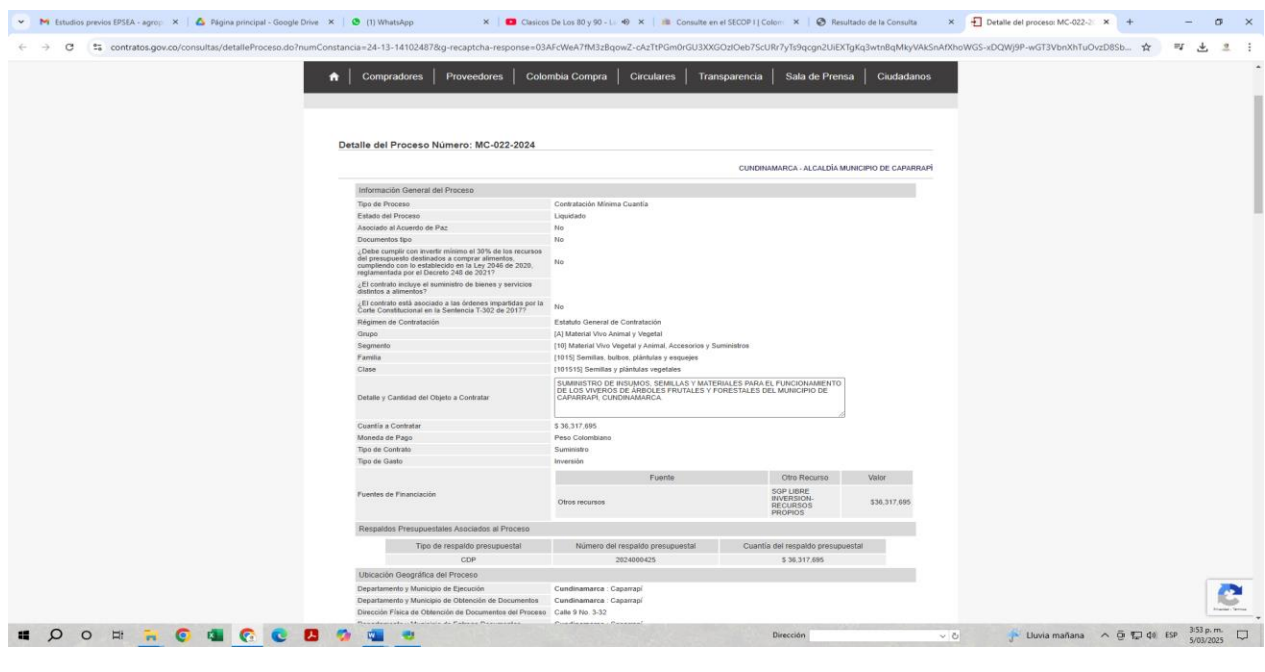
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, El municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:


PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
<b>Proceso Número: AML- PMC-013-2025</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÉRIDA</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DE LERIDA TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL RECURSO HÍDRICO, GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ” EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “LÉRIDA SE TRANSFORMA 2024-2027”.	<b>\$10,000,000.</b>

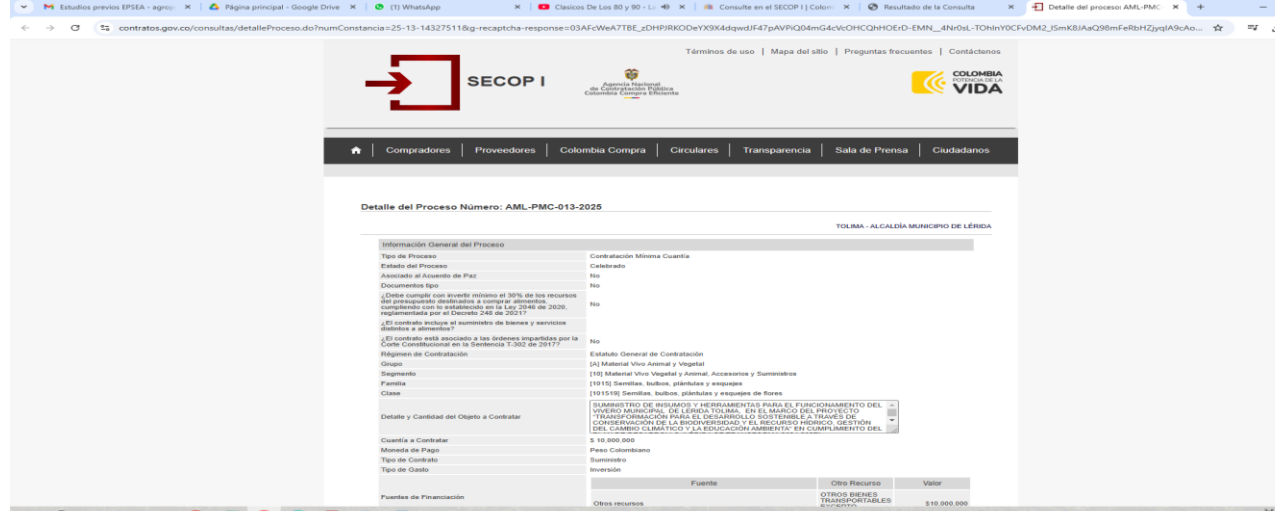
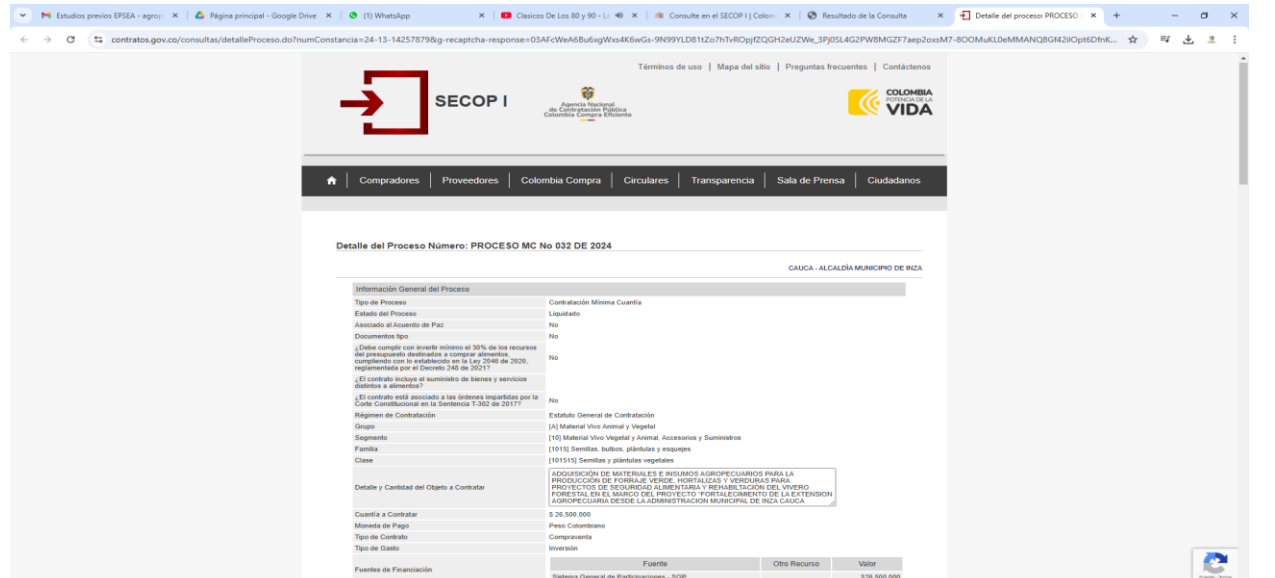
	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>		<b>FORMATO</b>	
			<b>F-GJC- 017</b>	<b>Página 6 de 17</b>
		<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>	
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

<b>MC-022-2024</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ</b>	<b>SUMINISTRO DE INSUMOS, SEMILLAS Y MATERIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VIVEROS DE ÁRBOLES FRUTALES Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA.</b>	<b>\$ 36,317,695.</b>
--------------------	--	--	-----------------------

Carrera 6 No. 4-53 Parque Principal Samacá – Boyacá Colombia Código Postal 153660  
 Tels. (0\*8) 737 2095 – 737 2890 – 737 2083  
 contactenos@samaca-boyaca.gov.co

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		Página 7 de 17
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				


Para establecer el precio de referencia el municipio adelantó dos cotizaciones con proveedores de la zona y tomó el precio promedio, sobre el cual se calculó el presupuesto oficial.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (**\$ 10.440.595.00**). Para el cálculo del presupuesto oficial se han tomado como referencia los precios unitarios del Mercado según cotizaciones, de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades y precios así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT1	VALOR UNITARIO COT2	VALOR UNITARIO COT3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
Abono Orgánico bulto por 50 kilos	15	\$ 1.125.000.	\$ 1.200.000.	\$ 975.000.	\$ 1.100.000.
Matababosa bolsa por 500 gr	6	\$ 262.200.	\$ 270.000.	\$ 240.000.	\$ 257.400.
Semilla certificada de Eugenia por kg	5	\$ 485.000.	\$ 500.000.	\$ 450.000.	\$ 478.333.
Semilla certificada de Guayacán de Manzales x kg.	2	\$ 460.000.	\$ 480.000.	\$ 440.000.	\$ 460.000.
Semilla certificada de Chicalá x kg.	2	\$ 386.000.	\$ 394.000.	\$ 370.000.	\$ 383.333.

Carrera 6 No. 4-53 Parque Principal Samacá – Boyacá Colombia Código Postal 153660  
Tels. (0\*8) 737 2095 – 737 2890 – 737 2083  
contactenos@samaca-boyaca.gov.co



	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>		<b>FORMATO</b>	
			<b>F-GJC- 017</b>	<b>Página 8 de 17</b>
		<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>	
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

Semilla certificada de cedro de altura x kg	1	\$ 370.000.	\$ 395.000.	\$ 350.000.	\$ 371.666.
Bolsas cafetera calibre 3 15x20 cm negra. Por unidad	15.000	\$ 2.550.000.	\$ 2.850.000.	\$ 2.250.000.	\$ 2.550.000.
Semilla certificada de tomate de árbol sobre x 100 gr	2	\$ 75.000.	\$ 72.400.	\$ 70.000.	\$ 72.466.
Semilla certificada de lulo sobre x 100 gr	2	\$ 75.000.	\$ 72.400.	\$ 70.000.	\$ 72.466.
Semilla certificada de granadilla sobre x 100 gr	2	\$ 75.000.	\$ 72.400.	\$ 70.000.	\$ 72.466.
Semilla certificada de gulupa sobre x 100 gr	2	\$ 75.000.	\$ 72.400.	\$ 70.000.	\$ 72.466.
Semilla de roble andino x Kg	10	\$ 290.000.	\$ 300.000.	\$ 250.000.	\$ 280.000.
Polisombra al 4x100 al 80% por rollo de 100 metros	1	\$ 1.700.000.	\$ 1.670.000.	\$ 1.600.000.	\$1.656.666.
Plástico negro x 2mts por metros	50	\$ 1.350.000.	\$ 1.500.000.	\$ 1.000.000.	\$ 1.283.333.
Cascarilla de arroz por paca de 50 Kg.	15	\$ 1.380.000.	\$ 1.410.000.	\$ 1.200.000.	\$ 1.330.000.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 10.440.595.</b>

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Pública, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:


##### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		<b>Página 9 de 17</b>
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

#### 6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

**6.1.2. Poder** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

#### 6.1.3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorias del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

#### 6.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.


#### 6.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

#### 6.1.6. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato. Cuyas actividades económicas estén relacionadas con los códigos 7310 Y 7410.

#### 6.1.7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		<b>Página 10 de 17</b>
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

**6.1.8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.**

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

**6.1.9. Antecedentes judiciales**

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

**6.1.10. Registro de Multas y Sanciones**

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

**6.1.11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**


Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

**Parágrafo.** Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

**6.1.12. Planillas pagos salud y pensión**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		<b>Página 11 de 17</b>
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

#### **6.1.12. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Samacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

#### **6.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

#### **6.1.14. PACTO DE TRANSPARENCIA**

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

#### **6.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES**

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

#### **6.1.16. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

#### **6.1.17. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**


#### **6.1.18. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

<https://redam.gov.co/>

#### **6.1.19. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).**

#### **6.1.20. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Página 12 de 17</b>
	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>	
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>			

los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

## 6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

### 6.2.1. Experiencia:

El proponente debe acreditar una experiencia específica en el objeto a contratar mediante la presentación de mínimo un contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos estén relacionados con el objeto a contratar, debidamente liquidados a la apertura del presente proceso, y el valor liquidado de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

- Se solicita al proponente que las semillas de cedro de altura, Eugenia, guayacan de Manizalez, Chicala, tomate de árbol, lulo, granadilla, y gulupa. tengan registro ICA el cual se debe anexar.

## 6.3. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación pública, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.


**NOTA:** LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener el ítem requerido, cantidad y valor unitario; teniendo en cuenta que la contratación se adelanta a precio unitario, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia y el valor total de la propuesta sea diferente al Presupuesto Oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

## 6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.

En la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano. La oferta que se presente en medios electrónico no será tenida en cuenta dentro del proceso y será causal de rechazo de la misma.
- La oferta y sus anexos deberán ser radicadas en la Oficina Jurídica del Municipio de Samacá, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- La oferta y sus anexos se debe presentar debidamente foliada.

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> <b>(MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		<b>Página 13 de 17</b>
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

e) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Samacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

#### 6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
- b. Cuando el valor unitario de cualquiera de los ítems supere el valor estimado en el presente Estudio Previo
- c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- d. Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
- e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
- f. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
- g. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
- h. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- i. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
- j. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
- k. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- l. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- m. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
- n. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- o. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
- p. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
- q. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.


#### 6.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

#### 7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO


	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>		<b>FORMATO</b>	
			F-GJC- 017	Página 14 de 17
		Versión 1	02-01-2020	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**


Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo		

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		Página 15 de 17
		F-GJC- 017	Versión 1	02-01-2020
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

									<b>tratamiento</b>
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si		Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No		Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No		Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No		Contratante
<b>N°</b>	<b>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</b>	<b>Fecha estimada en que se complementa el tratamiento</b>	<b>Monitoreo y revisión</b>						
			<b>¿Cómo se realiza el monitoreo?</b>	<b>Periodicidad</b>					
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal					

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> <b>(MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		<b>Página 16 de 17</b>
		<b>F-GJC- 017</b>	<b>Versión 1</b>	<b>02-01-2020</b>
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	la del de	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	la del	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	la del	Información de avance del contratista	Semanal

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)**


PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
<b>CUMPLIMIENTO</b>			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
<b>OTRAS</b>			
Ninguna			

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento..

**9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL**

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO

	<b>ALCALDIA DE SAMACÁ</b>	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
		<b>PROCESO</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</b>	<b>FORMATO</b>		Página 17 de 17
		F-GJC- 017	Versión 1	02-01-2020
<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>				

Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	SI	NO	SI	NO
Unión europea	SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

#### 10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.17	Programas d conservación ambiental. SGP/PG Libre inversión.	2026000295	07/02/2026	\$ 10.440.595.00

#### 11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por la Almacenista general.

#### 12. VEEDURIA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

**FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO**

\_\_\_\_\_  
HUGO NARANJO SIERRA  
Asesor Agropecuario y Minero

Reviso. Dra Yenni Marcela García Sierra  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.Dr. William Gil Garavito  
Secretario General

Elaboro. Hugo Naranjo Sierra  
Cargo: Asesor Agropecuario y Minero